

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°100 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 11 DE JULIO DE 2.017 EDICION DE 9 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 100

Sección Administrativa:

Resolución N° 457... Pág. 2 y 3

Resolución N° 458... Pág. 4 y 5

Resolución N° 459... Pág. 6

Resolución N° 460... Pág. 7

Resolución N° 461... Pág. 8 y 9

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 457/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 19011/16, de fecha 22 de Agosto de 2.016, tramitado por la Sra. María de las Mercedes Wayar; DNI N°: 12.803.009, con domicilio en Ushuaia N°: 148 de Barrio Antartida Argentina de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite administrativo iniciado la Sra. Wayar se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar la posibilidad de iniciar los tramites de condonacion de deuda de su vehiculo particular, dominio IBL 357 – Modelo 2009, Marca Peugeot: 206;

Que, el motivo de su solicitud lo fundamenta en el ser madre de 7 hijos y entre ellos dos hijas gemelas con discapacidad neurológica comprobada con certificados de discapacidad permanente, aclarando que ellas no se benefician con ningún tipo de pensiones ni de ayuda con litis legalmente, encontrándose legalmente divorciada, presentando según su manifestaciones un cuadro de stres post traumático en tratamiento por haber sido victima de tres asaltos denunciados en su oportunidad, aportando copia documental de todo lo expresado en presentación;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las demás áreas municipales a los fines que se expidan;

Que, a fs. 16 la Lic. Claudia Patricia Echazu Asistente Social MP 024, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que los días 25 y 26 de Octubre del año 2016, visito el domicilio Ushuaia N°: 148 del Barrio Antartida Argentina con el fin de realizar el informe socio ambiental a la Sra. Maria de las Mercedes Wayar;

Que, en ambas oportunidades no se encontró a la Sra. Wayar en el domicilio citado anteriormente pero si a su hija la Sra. Mercedes Wayar Figueroa, quien es la que reside en la vivienda expresando que su madre estaría viviendo en Salta Capital junto a sus hermanos, por tal motivo no se cumplió con lo solicitado;

Que, es la Ordenanza N°: 64/2004 Código Tributario Municipal Artículo 62, que establece en el inciso a) *“Para autorizar la condonación se requerirá una evaluación socio-ambiental la cual es emitida en el plazo de treinta (30) días de recibido el requerimiento, en ella se determinan las condiciones de l mismo y la factibilidad de acceder a lo peticionado”*;

Que, ante lo expuesto, y la imposibilidad de haber podido realizar en tiempo y forma el informe respectivo, el Dpto. Ejecutivo considera acertado no hacer a lugar a la solicitud de la Sra. Wayar, por no haber cumplimentado en tiempo y forma el expediente, para su respectiva resolución y de corresponder su elevación al Concejo Deliberante;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: NO HACER A LUGAR, a la solicitud de condonación formulada por la Sra. María de las Mercedes Wayar; DNI N°: 12.803.009, en merito al considerando expuesto en la presente.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Julio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 458/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 23691/17, de fecha 06 de Julio de 2.017, tramitado por el Sr. Hugo Marcelo Rottigni; DNI N°: 25.892.872, con domicilio en Islas Malvinas N°: 122 del Barrio Antartida Argentina de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite administrativo iniciado, el Sr. Rottigni, en representación del Club Enduro Cerrillos, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar autorización y colaboración para la realización de una "Carrera de Enduro" los días 15 y 16 de Julio de 2.017, en el predio denominado Tiro Club Cerrillos, siendo la entrada de libre y gratuita;

Que, por lo expuesto solicita colaboración consistente en: electricidad y sonido, desmalezado, maquina pala y riego, baños químicos y trofeos de premiación;

Que, el enduro son carreras por terrenos naturales muy accidentados y especialmente elegidos para probar la resistencia de los pilotos, y esta competencia se viene realizando desde hace varios años en el municipio, la cual convoca a familias de toda la provincia y turistas;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, contempla en el Artículo 46° que: ***"El Municipio promoverá la practica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito y facilitará la participación de sus deportistas... Para cumplir con este propósito, procurará, según inciso d) organizar y/o auspiciar competencias deportivas en todos los niveles y edades con el objetivo de integrar a la comunidad y transmitir valores sociales culturales, morales, éticos y el sentido de pertenencia nacional, provincial y municipal"***,

Que, el Ejecutivo Municipal conforme reuniones mantenidas entre los funcionarios municipales y organizadores de la competencia, a dispuesto autorizar la realización de la competencia y colaborar con la misma;

Que, a tales fines se faculta a Secretaria de Obras y Públicos colaborar con el acondicionamiento del predio donde se desarrollará la competencia, como así también se disponga el alquiler de dos baños químicos;

Que, se a resuelto otorgar un subsidio de \$ 5000, que permita solventar parte de los costos de los trofeos para la premiación, autorizando al Sr. Rottigni a percibir el mismo;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por el Sr. Hugo M. Rottigni – Club Enduro Cerrillos, conforme a solicitud realizada mediante expediente municipal de origen: 23691/17.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, al Club de Enduro Cerrillos, la realización de la Carrera de Enduro, los días 15 y 16 de Julio de 2.017, en el predio denominado Tiro Club Cerrillos, para la cual los organizadores deberán previamente cumplimentar con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia de Salta, caso contrario se dejará sin efecto la presente autorización.

ARTICULO 3º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL (\$ 5000), por única vez al Club de Enduro Cerrillos, que les permita solventar parte de los costos de los trofeos para la premiación.

ARTICULO 4º: PERMITIR, que el Sr. Hugo Marcelo Rottigni; DNI N°: 25.892.872, perciba el subsidio acordado.

ARTICULO 5º: FACULTAR, a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, proceda al acondicionamiento del predio donde se desarrollará la competencia deportiva, como así también el alquiler de dos (2) baños químicos.

ARTICULO 6º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 7º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Julio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 459/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 23007/17, de fecha 23 de Mayo de 2.017, tramitado por la Sra. Jasmin Nicole Cardozo; DNI N°: 40.113.492, con domicilio en Manzana: 17 D; Casa: 15 de Barrio Los Pinares de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite administrativo iniciado la Sra. Cardozo se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar se le otorgue beneficio de eximisión de los derechos de cementerio por ser carente de recursos, correspondiente Fila 3 Nicho 31 del cenizario;

Que, a fs. 7 Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen el cual en parte a continuación se transcribe: "...Visto y analizado los presentes obrados, los informes que rolan en el mismo, esta asesoría legal aconseja y sugiere, salvo mayor y elevado criterio: **NO HACER A LUGAR** al pedido de eximisión de impuestos, de la Sra. Nicole Jazmín Cardozo por no estar previsto en el Código Tributario Municipal según lo dispuesto, por el **Art. 227...**";

Que, en virtud del dictamen emitido, el Dpto. Ejecutivo considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: NO HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por la Sra. Nicole Jasmin Cardozo; DNI N°: 40.113.492 mediante Expte. N°: 23007/17, en merito al considerando expuesto en la presente.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Julio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 460/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal 23668/17, de fecha 05 de Julio de 2.017, iniciado por el Asesor Legal Dr. Mauricio Martina; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite administrativo iniciado por el Asesor Legal, el mismo se dirigió al Ejecutivo Municipal a los efectos de remitir informe del Encargado de Servicios Públicos Sr. Ramón Avalos, solicitando que el agente municipal Maximiliano Vladimir Acevedo Perez – Legajo N°: 524, perciba el ítem previsto en Resolución N°: 513/2016, quien viene desempeñando y prestando tales servicios desde el 01/05/2017;

Que, en virtud de la solicitud realizada por el Encargado de Servicios Públicos, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1: INCORPORAR, al agente municipal Maximiliano Vladimir Acevedo Perez – Legajo Personal N°: 524 como personal de recolección de residuos diarios para percibir el ítem previsto en Resolución Municipal N°: 513/2016, con vigencia a partir del día 01 de Mayo de 2.017 y mientras se desempeñe en tales funciones.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Julio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 461/2017.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 665/2016, de fecha 07 de Octubre de 2.017; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento legal se aprueba el Convenio de Colaboración Acceso a la Tierra y Regularización Dominial entre la Secretaría de Tierra y Bienes, representada por el Señor Secretario, CPN Fernando Martinis Mercado, y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega;

Que, conforme Cláusula Séptima, se hace necesario designar una persona a los fines de que lleve adelante las tareas que tiendan a promover el acceso de tierra y regularización dominial de tierras provinciales, municipales, como así también de tierras privadas;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal ha dispuesto designar a partir del día 12 de Julio del año 2.017 y hasta nueva disposición a la Sra. Nora Susana del Valle Mamani; DNI N°: 24.354.041, como Responsable de Tierras y Regularización Dominial;

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24; 25; 26; 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículos 152, inciso k);

Que, las remuneraciones serán las equivalentes a la categoría cinco (5) del Escalafón Municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, como Responsable de Tierras y Regularización Dominial de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. **NORA SUSANA DEL VALLE MAMANI**; DNI N°: 24.354.041, con domicilio en Las Águilas Manzana:17; Lote:3de Villa Los Álamos de esta localidad, a partir del día 12 de Julio de 2.017 y hasta nueva disposición del Ejecutivo, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán las equivalentes a la categoría cinco (5) del Escalafón Municipal.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e

imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Julio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega